



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario
Radicación:	11001310503920170059900
Demandante:	Luis Fernando Manotas Prado
Demandado:	Colpensiones
Asunto:	Obedézcase y cúmplase y aprueba liquidación

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en sentencia del 10 de marzo de 2020, mediante la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas por estar conforme a los lineamientos previstos en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

TERCERO: SE ORDENA el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. **036**

del 14 de Mayo de 2021, siendo las 8:00 a.m.



ANDREA GALARZA PERILLA

Secretaria

Firmado Por:

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

306c3ffc6e9ac35e041c07b244e22aa588c20beda667b28a5e6ba382e643b7a0

Documento generado en 12/05/2021 03:52:36 PM

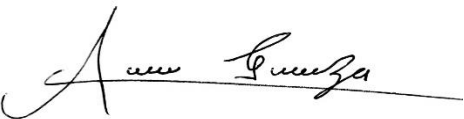
Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., siete (7) de mayo dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el día 5 de febrero de 2021, llegó del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral el presente proceso ordinario con providencia del 30 de noviembre de 2020, por medio del cual confirmó la sentencia del 19 de febrero de 2020, proferida por este despacho judicial.

Asimismo, y por solicitud de la señora Juez, se somete a su criterio la siguiente liquidación de costas.

A CARGO DE LA DEMANDANTE	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
A Favor de COLPENSIONES	199	Agencias en Derecho Primera Instancia	\$1.000.000,00
A Favor de Esther Julia Ramírez de Vélez	199	Agencias en Derecho Primera Instancia	\$1.000.000,00
Segunda Instancia			N/A
Total			\$2.000.000,00



ANDREA GALARZA PERILLA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario
Radicación:	1100131050392019050900
Demandante:	Esneda Franco Giraldo
Demandado:	Colpensiones Y otra
Asunto:	Obedézcase y cúmplase y aprueba liquidación

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en sentencia del 30 de noviembre de 2020, mediante la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas por estar conforme a los lineamientos previstos en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

TERCERO: SE ORDENA el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. **036**

del 14 de Mayo de 2021, siendo las 8:00 a.m.



ANDREA GALARZA PERILLA

Secretaria

Firmado Por:

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfbbc0968a508fd961133e9286f42fb29c28d9f0ad69df62a2eac3a07b583fe1

Documento generado en 12/05/2021 03:51:53 PM

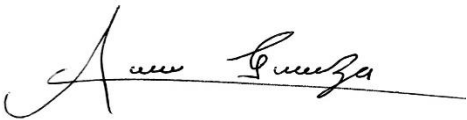
Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., siete (7) de mayo dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el día 5 de febrero de 2021, llegó del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral el presente proceso ordinario con providencia del 10 de febrero de 2020, por medio del cual confirmó la sentencia del 15 de marzo de 2019, proferida por este despacho judicial.

Asimismo, y por solicitud de la señora Juez, se somete a su criterio la siguiente liquidación de costas.

A CARGO	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
Demandado	164	Agencias en Derecho Primera Instancia	\$1.000.000,00
Segunda Instancia			N/A
Total			\$1.000.000,00



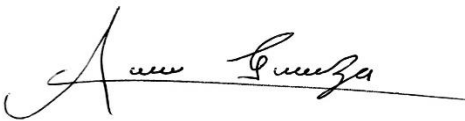
ANDREA GALARZA PERILLA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., siete (7) de mayo dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el día 5 de febrero de 2021, llegó del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral el presente proceso ordinario con providencia del 30 de septiembre de 2020, por medio del cual confirmó la sentencia del 28 de septiembre de 2018, proferida por este despacho judicial, así como el memorial presentado por la parte demandante solicitando copias auténticas.

De otro lado, y por solicitud de la señora Juez, se somete a su criterio la siguiente liquidación de costas.

A CARGO	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72	661	Agencias en Derecho Primera Instancia	\$1.374.615,00
Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72	726	Agencias en Derecho Segunda Instancia	\$877.804,00
Total			\$2.252.419,00



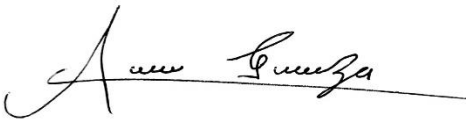
ANDREA GALARZA PERILLA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., siete (7) de mayo dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el día 5 de febrero de 2021, llegó del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral el presente proceso ordinario con providencia del 31 de agosto de 2020, por medio del cual confirmó la sentencia del 15 de marzo de 2019, proferida por este despacho judicial.

Asimismo, y por solicitud de la señora Juez, se somete a su criterio la siguiente liquidación de costas.

A CARGO	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
Demandante	278	Agencias en Derecho Primera Instancia	\$1.146.375,00
Segunda Instancia			N/A
Total			\$1.146.375,00



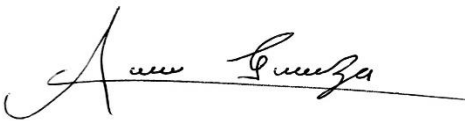
ANDREA GALARZA PERILLA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., siete (7) de mayo dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el día 5 de febrero de 2021, llegó del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral el presente proceso ordinario con providencia del 30 de octubre de 2020, por medio del cual confirmó la sentencia del 18 de febrero de 2020, proferida por este despacho judicial, así como el memorial presentado por la parte demandante solicitando copias auténticas.

De otro lado, y por solicitud de la señora Juez, se somete a su criterio la siguiente liquidación de costas.

A CARGO	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
Foncep	153	Agencias en Derecho Primera Instancia	\$2.000.000,00
Segunda Instancia			N/A
Total			\$2.000.000,00



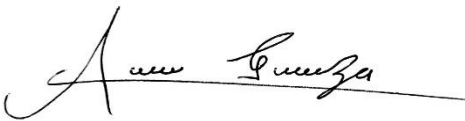
ANDREA GALARZA PERILLA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., siete (7) de mayo dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el día 5 de febrero de 2021, llegó del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral el presente proceso ordinario con providencia del 30 de septiembre de 2020, por medio del cual confirmó la sentencia del 13 de noviembre de 2019, proferida por este despacho judicial.

De otro lado, y por solicitud de la señora Juez, se somete a su criterio la siguiente liquidación de costas.

A CARGO	FOLIO	CONCEPTO	VALOR
La Nación – Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional	94 vto	Agencias en Derecho Primera Instancia	\$1.890.000,00
Segunda Instancia			N/A
Total			\$1.890.000,00



ANDREA GALARZA PERILLA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario
Radicación:	1100131050392017040400
Demandante:	Gladys Álvarez Buitrago
Demandado:	La Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Asunto:	Obedézcase y cúmplase y aprueba liquidación

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en sentencia del 30 de septiembre de 2020, mediante la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas por estar conforme a los lineamientos previstos en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

TERCERO: SE ORDENA el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. **036**

del 14 de Mayo de 2021, siendo las 8:00 a.m.



ANDREA GALARZA PERILLA

Secretaria

Firmado Por:

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c5c31d8a46edd205f96935c442d8bce57b08db4f27e824a2afab85d8fc36d31

Documento generado en 12/05/2021 03:49:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario
Radicación:	1100131050392017034500
Demandante:	Martha Consuelo Huérfino Arenas
Demandado:	Jhon Charles Castañeda Balviena
Asunto:	Obedézcase y cúmplase y aprueba liquidación

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en sentencia del 30 de noviembre de 2020, mediante la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas por estar conforme a los lineamientos previstos en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

TERCERO: SE ORDENA el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. **036**

del 14 de Mayo de 2021, siendo las 8:00 a.m.



ANDREA GALARZA PERILLA

Secretaria

Firmado Por:

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fbe28e32edc345f682b6400118be4526bbb9fe65de7523f190b9b27d83a14c7

Documento generado en 12/05/2021 03:49:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario
Radicación:	1100131050392017019300
Demandante:	Orlando Suárez Chávez
Demandado:	UGPP
Asunto:	Obedézcase y cúmplase y reconoce personería

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en sentencia del 30 de octubre de 2020, mediante la cual se modificó el numeral segundo de la sentencia proferida por este despacho judicial, en cuanto a la mesada pensional, primera instancia valor de \$783.713 y de segunda instancia \$997.687.63.

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaría se elabore la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, dentro de la cual se ordena incluir como agencias en derecho la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$3.344.000)** en aplicación del Acuerdo No. 10554 de 2016, vigente a la fecha de presentación de la demanda, y por haberse modificado, como ya se dijo, la mesada pensional en una cuantía superior a la liquidada por este Juzgado.

TERCERO: SE TIENE Y RECONOCE a la doctora **PAOLA ANDREA RODRÍGUEZ CLEBES**, identificada en legal forma, como apoderada sustituta de la entidad demandada, con las facultades expresadas en el memorial poder de sustitución suscrito por el abogado principal doctor **RICHARD GIOVANNY SUÁREZS TORRES**, allegado el 11 de marzo de 2021.

CUARTO: DENEGAR la solicitud realizada por el abogado **HERNÁN FELIPE JIMÉNEZ SALGADO**, como quiere que no es abogado sustituto en el presente caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. **036**
del 14 de Mayo de 2021, siendo las 8:00 a.m.



ANDREA GALARZA PERILLA

Secretaria

Firmado Por:

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc07c781a3aaf93df226c7e5ff78bc8302e3c3289d14a71488bdff561acae499**

Documento generado en 12/05/2021 03:49:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario
Radicación:	110013105039220160038800
Demandante:	Ilma Pérez Martínez
Demandado:	Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72
Asunto:	Obedézcase y cúmplase y aprueba liquidación

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en sentencia del 30 de septiembre de 2020, mediante la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas por estar conforme a los lineamientos previstos en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

TERCERO: SE ORDENA el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

CUARTO: Se le asigna cita a la parte demandante para el día **17 de junio a las 9:30 a.m.** para la entrega de las copias auténticas solicitadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. **036**

del 14 de Mayo de 2021, siendo las 8:00 a.m.



ANDREA GALARZA PERILLA

Secretaria

Firmado Por:

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01e39c0e250e405077da87407e1b911eff25146bc164d55cff7f17137d52a43b

Documento generado en 12/05/2021 03:49:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario
Radicación:	1100131050392016029500
Demandante:	Álvaro Paéz Martínez
Demandado:	Tuscany South America Ltd Sucursal Colombia
Asunto:	Obedézcase y cúmplase y aprueba liquidación

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en sentencia del 31 de agosto 2020, mediante la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas por estar conforme a los lineamientos previstos en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

TERCERO: SE ORDENA el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. **036**

del 14 de Mayo de 2021, siendo las 8:00 a.m.



ANDREA GALARZA PERILLA

Secretaria

Firmado Por:

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7954ed3e475871ba3ddb3950f38c9d0409bc69c8ab377263f2c741879454c05

Documento generado en 12/05/2021 03:48:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario
Radicación:	11001310503922016-026700
Demandante:	Carlos Humberto Suárez
Demandado:	Focep y Otro
Asunto:	Obedézcase y cúmplase y aprueba liquidación

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en sentencia del 17 de junio de 2020, mediante la cual se confirmó la sentencia de primera instancia.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas por estar conforme a los lineamientos previstos en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso.

TERCERO: SE ORDENA el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

CUARTO: Se le asigna cita a la parte demandante para el día **17 de junio a las 9:00 a.m.** para la entrega de las copias auténticas solicitadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. **036**

del 14 de Mayo de 2021, siendo las 8:00 a.m.



ANDREA GALARZA PERILLA

Secretaria

Firmado Por:

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b2098e4ab92c0c0ee19da9d013b125822edd41b0deb3fb05cde07d4b6d42189

Documento generado en 12/05/2021 03:48:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>